

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA POR EL QUE SE CONCEDEN SEIS SUBVENCIONES DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE ENCUENTROS EMPRESARIALES INTERNACIONALES QUE PROMOCIONEN MADRID COMO CAPITAL DE NEGOCIOS DURANTE 2025.

Mediante Decreto de 7 de mayo de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de encuentros empresariales internacionales que promocionen Madrid como capital de negocios durante 2025.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (N.º IDENTIF: 831147, 831148 y 831149), en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 121 de 22 de mayo de 2025), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 9883 de 22 de mayo) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 22 de mayo de 2025.

El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025:

001/140/433.04/479.99	Otras subvenciones a empresas privadas	200.000 €
001/140/433.04/489.01	Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro	100.000 €
001/140/433.04/480.99	A otras fundaciones	100.000 €

De acuerdo con el apartado 8 de la convocatoria, se estableció un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, plazo que abarcó desde el 23/05/2025 hasta el 19/06/2025, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11, en la tramitación de esta convocatoria se seguirá el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS). Las ayudas objeto de esta convocatoria se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el apartado 4 hasta agotarse el presupuesto disponible con los límites de crédito fijados en el apartado 3 de esta convocatoria.

El apartado 12 de la convocatoria designa como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Economía, a quien corresponde, por ello, la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



Se han presentado diez (10) solicitudes. De acuerdo con el apartado 10 de la convocatoria se ha procedido a la realización de siete (7) requerimientos de subsanación de defectos o ausencia de documentación, a fin de realizar una adecuada valoración de los proyectos. Todas las empresas o entidades requeridas han subsanado adecuadamente presentando la documentación requerida en tiempo y forma.

De conformidad con los puntos 1 y 2 del apartado 13 de la convocatoria, el 14 de agosto se dicta propuesta de resolución provisional con la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, plazo de justificación y motivos de desestimación del resto de solicitudes. Esta resolución se publica el 29 de agosto, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que los interesados estimen oportunas.

Durante el plazo indicado, presenta alegaciones la Asociación del Sector Nupcial de Madrid, con CIF G01681279, entidad a la que se le propone denegar la subvención porque el evento para el que la solicita no encaja en ninguna de las temáticas previstas en el apartado 4.1 letra b) de la convocatoria. Estas alegaciones no se tienen en cuenta por no estar suficientemente justificado que el encuentro empresarial propuesto tiene como temática principal alguno de los ámbitos a los que se refiere el citado apartado.

El 25 de septiembre de 2025 se publica la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, para que las entidades interesadas comuniquen su aceptación mediante una carta firmada por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

Dentro del plazo establecido al efecto, todas las empresas, asociaciones y fundaciones propuestas presentan la carta de aceptación solicitada, conforme al modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, excepto la Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Madrid (AJE MADRID), que renuncia expresamente, mediante correo electrónico, a la subvención, por no poder celebrar el encuentro antes del 31 de octubre de 2025, fecha fin del periodo subvencionable prevista en el apartado 4.1.c) de la convocatoria.

Conforme al apartado 14.2 de la convocatoria, la resolución definitiva se publicará en la BDNS. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web www.madrid.es.

En virtud a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la OBRS, según lo dispuesto en el apartado 14 de la convocatoria y en virtud de la competencia otorgada por el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de beneficiarios (anexo I) de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento de Encuentros Empresariales Internacionales que promocionen Madrid como Capital de Negocios durante 2025.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de solicitudes desestimadas (anexo II) por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria o por la no aceptación de la subvención de acuerdo con lo establecido en el apartado 13.5 de la convocatoria.

TERCERO.- De conformidad con el art. 37 de la OBRGS, para aquellos eventos celebrados con anterioridad a la adopción de la resolución de concesión, el plazo de presentación de la justificación de la subvención será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en la sede electrónica de esa resolución. Para aquellos eventos celebrados con posterioridad a la adopción de la resolución de concesión, el plazo será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la celebración del evento. La cuenta justificativa debe contener la documentación que se detalla en el apartado 20.2 de la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la OBRGS.

CUARTO.- De conformidad con el apartado 19 de la convocatoria, el pago de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2025 previa justificación por el beneficiario de la realización del evento subvencionable.

QUINTO.- En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, justificación de la subvención y destino de la subvención, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Engracia Hidalgo Tena



ANEXO I - BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

LÍNEA 1 - PYMES	NIF	EVENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
FINNOVATING LAB GROUP S.L.	B87488011	Madrid, la capital de la Inteligencia Artificial 2025	63.335,89 €
EPIKA COMUNICACION S.L.	B67963710	"Madrid Investor Networking Day 2024" MIND 2024	65.000,00 €
GOMEZ ACEBO COMUNICACION S.L.	B83355610	USA-EUROPE INVEST SUMMIT	65.000,00 €
ESG SUMMIT EUROPE S.L.	B44627495	ESG SUMMIT EUROPE 2025	65.000,00 €

LÍNEA 2 – OTRAS ASOCIACIONES	NIF	EVENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
ASOCIACION EMPRESAS CONFECCION Y MODA COMUNIDAD MADRID	G28549947	Spanish Fashion from Madrid	39.422,77 €

LÍNEA 3 - FUNDACIONES	NIF	EVENTO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE MADRID	G83077891	Madrid Connect 2025	51.750,00 €



ANEXO II - SOLICITUDES DESESTIMADAS POR NO CUMPLIR ALGÚN REQUISITO O POR NO ACEPTACIÓN DE ESTA EN VIRTUD DEL APARTADO 13.5 DE LA CONVOCATORIA.

ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
CAMARA FRANCO ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA	G28639474	Evento no realizado en el término municipal de Madrid, tal y como establece el apartado 4.1 letra c) de la convocatoria.
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ITALIANA PARA ESPAÑA	G78025905	No se trata de un evento concreto, sino de un programa prolongado en el tiempo que no cumple con el requisito del plazo no superior a 5 días consecutivos previsto en el apartado 4.1 letra c). Tampoco encaja en ninguna de las temáticas previstas en el apartado 4.1 letra b) de la convocatoria.
ASN MADRID ASOC DEL SECTOR NUPCIAL DE MADRID	G01681279	Evento que no encaja en ninguna de las temáticas previstas en el apartado 4.1 letra b) de la convocatoria.
ASOC INDEPENDIENTE DE JOVENES EMPRESARIOS DE MADRID-AJE MADRID	G28961746	Renuncia expresa.

